



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 077-2023- MPC

Contumazá, 21 de abril del 2023..

Visto, el Informe de Verificación N° 149-2023-MPC/RH de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la Responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contumazá; Informe N° 219-2023-MPC/OGPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2º de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180º Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, contando con el informe de vistos emitida por la oficina de recursos humanos, el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargos de Gerente General Regional/ Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 219-2023-MPC/OGPyP, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto hace conocer que mediante Decreto Supremo N° 044-2023/EF se hace una transferencia en favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá en mérito al Decreto de Urgencia 002-2023 y al programa CONN PUNCHE PERU, por el monto de S/ 96,480.00; habiéndose realizado la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000297;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades o Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar, temporal y excepcionalmente al **Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez** en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 01 de abril del 2023.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto el Contrato de Servicios CAS Confianza N° 001-2023 con eficacia anticipada desde el 31 de marzo del 2021.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor(a) designado(a) y poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jr. Octavio Alva N° 260



municontumaza@hotmail.com